

DECRETO N° 019/03

VISTO:

La Ordenanza N° 1529/02, promulgada por Decreto N° 100/02, por la que el Concejo Deliberante autoriza de manera extraordinaria al Departamento Ejecutivo Municipal, a proceder a la acreditación a las contribuciones que inciden sobre la propiedad y/u otras que pudieran adeudar al Municipio, los frentistas afectados por la Ordenanza N° 868/92, Pavimentación Sector "A", en virtud de no haberse ejecutado tales trabajos;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha procedido a citar y notificar a los frentistas afectados, quienes han demostrado los pagos efectuados al Municipio por el concepto antes mencionado, todo lo cual obra agregado al Expediente Municipal N° 1984/92, caratulado "Sector de Pavimentación Zona "A"- Antecedentes-Documentación";

Que en virtud de ello se deben determinar los montos que corresponde acreditar en cada caso;

Por ello, el Departamento Ejecutivo Municipal

D E C R E T A

Art. 1°.-:ACREDITASE de manera extraordinaria, los montos que se detallan a continuación a las Tasas Municipales que soliciten los frentistas afectados por Ordenanza N° 868/92, en virtud de lo establecido en los considerandos del presente Decreto y en un todo de acuerdo a la autorización acordada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 1529/02, promulgada por Decreto N° 100/02:

<u>NOMBRE DEL FRENTISTA-</u>	<u>INMUEBLE AFECTADO-</u>	<u>MONTO A ACREDITAR</u>
FRANZESE, MIGUEL ANGEL	05-03-018-007	\$ 870,61
KOK, MARIA L.CARRIZO DE	05-03-025-005	\$ 625,04
KOK, MARIA LUISA	05-03-025-006	\$ 63,44
SANCHEZ, OSVALDO GUILLERMO	05-03-028-005	\$ 437,49
SANCHEZ, OSVALDO GUILLERMO	05-03-028-006 (baldío)	\$ 574,91
BUSTOS, JUANA LIDIA	05-03-025-010	\$ 762,80
ROBLEDO DE CAMPOS, TERESA	05-03-025-011	\$ 973,72
DE LILLO, ANGEL FABIAN		
(Bruno Marcelo Ramón/Veron)	05-03-017-020	\$ 161,20
CARIELLO, CARLOS	05-03-014-013	\$ 153,00

BRISOTTO, ASSUNTA FRE DE	05-03-027-004 PC	\$	940,16
GAMES, ELPIDIO MANUEL	05-03-027-004-PA	\$	119,60
FATTA, NORA ALICIA (Leppert Blanca Ordoñez de)	05-03-025-004	\$	746,83
CORZO, JOSE ALBERTO	05-03-018-019	\$	104,14

Art. 2°.-:Al momento de producirse la acreditación los frentistas deberán hacer entrega a la Municipalidad, de los recibos oficiales originales, que acrediten los pagos efectuados en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza de pavimentación Sector "A" N° 868/92.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción y la Sra. Subsecretaria de Administración Financiera.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 28 de enero de 2003.-

FIRMADO:

CRA. ROSANNA OLMOS GABRIEL SUAREZ CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
SUBSEC.ADM.FINANC. SEC.DE GOB.Y PROD. INTENDENTE MUNICIPAL